

 <b>BHU</b>   Banco Hipotecario del Uruguay	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 1 de 18</b>

# Banco Hipotecario del Uruguay

## LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

**Nº 2/2021**

**OBJETO: ARRENDAMIENTO DE 2 SISTEMAS  
ININTERRUMPIBLES DE ENERGÍA (UPS)  
PARA DATA CENTER**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 10/3/2021**

**HORA: 15:00**

**LUGAR: en línea en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000 más IVA**

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 2 de 18</b>

## INDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS	4
2.2.	DE LOS OFERENTES	6
2.3.	ALCANCE DEL SERVICIO	7
2.3.1	PLAN DE TRABAJO	7
2.4.	VISITA OBLIGATORIA	7
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	8
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	8
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	8
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	8
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	9
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	9
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	10
12.	PLAZO COMPLEMENTARIO	11
13.	PRECIO Y COTIZACIÓN	11
14.	AJUSTE DE PRECIOS	11
15.	APERTURA DE OFERTAS	12
16.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	12
16.1.	FORMALIDADES	12
16.2.	VALORACIÓN	13
17.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	13
18.	ADJUDICACIÓN	13
19.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	14
19.1.	NOTIFICACIÓN	14
19.2.	OBLIGACIONES LABORALES	14
19.3.	LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	14
19.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14
19.5.	FIRMA DE CONTRATO	15
19.6.	PLAZO ADJUDICADO	16
20.	CESIONES DE CRÉDITO	16
21.	RECEPCIÓN	16
22.	FORMA DE PAGO	16
23.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	16

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 3 de 18</b>

24. MORA Y PENALIDADES	17
25. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	17
26. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	17
27. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	17
28. CONFIDENCIALIDAD	18

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 4 de 18</b>

## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesadas en brindar el servicio de arrendamiento de 2 (dos) sistemas de alimentación ininterrumpida (de ahora en más U.P.S), a instalar en el Data Center de su Sede Central.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se cotizará el arrendamiento de 2 (dos) UPS modulares. Ambas tendrán una potencia instalada de 40 kVA (36 kW), ampliables a al menos 80 kVA (72 kW). Los módulos serán de 20 kVA (18 kW). La autonomía de cada UPS debe ser de al menos 30 minutos para una carga de 12 kVA (10,8 kW).

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

Las UPS deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Tecnología online de doble conversión.
2. UPS tipo Modular, hot swappable, formada con módulos de 20 KVA.
3. Redundancia entre módulos.
4. Capacidad instalada de 40 kVA, ampliables a al menos 80 kVA.
5. Diseñada para trabajar alimentada por una red trifásica 400V/50Hz, por red de UTE o Grupo Electrónico.
6. Admitir un funcionamiento entre 0°C a 35°C y humedad relativa de 0 a 90% sin condensación.
7. Contar con garantía integral por todo el período de la adjudicación.
8. Condiciones de entrada:
  - 8.1. Alimentación: Alimentación trifásica (tres fases + N + PE).
  - 8.2. Tensión nominal: 380V/220V, 400V/230V, 415V/240V.
  - 8.3. Rango de tensión: 208 V a 477 V AC (fase – fase), 120 V a 276 V AC (fase – neutro).
  - 8.4. THDI de entrada: menor al 3% para 100% de carga.
  - 8.5. Factor de potencia a la entrada: mayor al 99%.
  - 8.6. Frecuencia: 50 Hz.
9. Condiciones de salida:
  - 9.1. Salida trifásica (tres fases + N + PE).
  - 9.2. Tensión nominal: 380V/220V, 400V/230V, 415V/240V AC.
  - 9.3. Distorsión armónica en tensión menor a 3% en cargas lineales.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 5 de 18</b>

- 9.4. Regulación de tensión:  $\pm 1\%$  (estático).
- 9.5. Frecuencia: 50 Hz.
- 9.6. Factor de potencia: 0,9
- 9.7. Regulación de frecuencia:  $\pm 0,05$  Hz para el oscilador interno.
- 9.8. Capacidad de sobrecarga: 125%, 10 minutos; 150% 1 minuto.
- 10. Interface:
  - 10.1. Puerto RS232.
  - 10.2. Tarjeta SNMP para comunicación de alarmas y monitoreo online.
  - 10.3. Set de contactos secos para la salida.
  - 10.4. Set de contactos secos para la entrada.
- 11. Eficiencia:
  - 11.1. Modo Normal (AC-AC): 94%.
  - 11.2. Modo ECO: 97%.
- 12. Condiciones ambientales:
  - 12.1. Temperatura de operación: 0°C a 40°C.
  - 12.2. Humedad relativa: 0% a 95%.
  - 12.3. Ruido audible a un metro: menor a 67dBA.
- 13. Dimensiones del gabinete de la UPS:
  - 13.1. Menor a 520 mm x 975 mm x 1695 mm.
- 14. Banco de baterías:
  - 14.1. Deberá proporcionar una autonomía de 30 minutos para una carga de 12 kVA (10,8 KW).
  - 14.2. El banco de baterías externo deberá tener dimensiones máximas de: 450 mm de profundidad x 1000 mm de largo x 1200 mm de altura.
  - 14.3. Las baterías serán VRLA libres de mantenimiento.
  - 14.4. Los cálculos de autonomía deberán ser verificables mediante la hoja de datos.
- 15. Comunicaciones:
  - 15.1. Se requiere panel frontal para control de la UPS, regulación, programación, monitoreo, diagnóstico y alarmas.
  - 15.2. Agente SNMP y servidor web que admitan los siguientes protocolos: ARP, IP, ICMP, SNMPv1, SNMPv3, UDP, TCP, HTTP, FTP, TFTP, SMTP, BOOTP, SNTP, DN y Telnet.
  - 15.3. Inicio de sesión de seguridad por MD5.
  - 15.4. Gestión de nivel de usuario.
  - 15.5. Actualización de firmware para nuevas funciones a través de TFTP.
  - 15.6. Configuración por lotes a través de FTP.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 6 de 18</b>

- 15.7. Guardado de registros de eventos y valores históricos de UPS en EEPROM.
- 15.8. Apagado, reinicio y prueba programados del UPS.
- 15.9. Envío de correo electrónico y la trampa SNMP para notificar a los usuarios.

Proporciona un software para monitorear toda la información del UPS en la red. Se debe configurar fácilmente por primera vez y debe permitir la actualización de firmware.

## 2.2. DE LOS OFERENTES

Se requiere que las empresas cuenten con una experiencia mínima de 3 años en instalación, mantenimiento correctivo y preventivo en sistemas de similar porte y características al del BHU, y 5 años mínimos de permanencia en plaza, todo lo que deberá ser probado documentalmente y de forma adjunta a su oferta, bajo apercibimiento de que la oferta no sea considerada.

Las propuestas deberán estar acompañadas de documentación probatoria de antecedentes y/o referencias de contratos similares realizados en Instituciones públicas y/o privadas en los 2 últimos años, según el siguiente detalle:

- Nombre del contratante
- Año en que se prestó el servicio
- Cantidad de personal asignado al contrato
- Plazo de contratación
- Nombre de una persona de contacto
- Teléfono
- Descripción/Objeto del contrato

El servicio técnico de mantenimiento deberá ser brindado únicamente por personal perteneciente a la empresa adjudicataria y no por terceros. A tales efectos el oferente deberá presentar en su oferta la siguiente información con el correspondiente respaldo documental

- Infraestructura del servicio técnico.
- Personal técnico afectado al servicio, currículum vitae y certificación de cursos que justifiquen la capacidad de realizar el servicio requerido a los equipos que posee el banco.
- Acreditación de experiencia laboral en mantenimiento de equipos de similar porte de cada integrante del equipo técnico designado.
- Determinar la cantidad de móviles afectados a la prestación del servicio

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 7 de 18</b>

- En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se desestimarán la oferta.

### 2.3. ALCANCE DEL SERVICIO

La modalidad del servicio de arrendamiento requerido será INTEGRAL, con mano de obra, repuestos e insumos incluidos.

#### 2.3.1 PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar un plan de trabajo referente a la forma en que se brindará el servicio, el cual será un ítem a valorar.

Se deberá realizar al menos una visita mensual para controlar el funcionamiento y los parámetros del equipo, con reporte de resultados de cada UPS.

Se deberá contar con un servicio de respuesta ante eventos de falla de los equipos que se puedan producir, el cual deberá realizarse en la modalidad 7x24, es decir, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

Se establecen tres niveles de falla, a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

- Falla crítica: es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente al equipo.
- Falla grave: es aquella que deja fuera de servicio alguna de las funcionalidades sin que afecte la operativa básica.
- Falla menor: es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ello.

Se deberán establecer tiempos de respuesta máximos para cada falla. Se entiende por tiempo de respuesta a la asistencia en sitio brindada por el técnico del adjudicatario, que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento.

Corresponderá al BHU asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas.

### 2.4. VISITA OBLIGATORIA

La visita se desarrollará el día **1° de marzo a las 13 horas**, siendo el lugar de encuentro el acceso por la calle Arenal Grande 1535.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 8 de 18</b>

### 3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de Suministros y servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Se aplicará el Decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

### 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Formulario FO.CPR.13 - Identificación del oferente y/o indicado en RUPE.

### 5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por la parte proponente, el conocimiento y aceptación total del pliego y de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

### 6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 9 de 18</b>

## 7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si él o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo.

Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

El referido depósito quedará en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

## 8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la adjudicación anular el llamado.

En caso de anulación, será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

## 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 10 de 18</b>

haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Decreto N° 232/10 del 2 de agosto de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente de que se trate.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de Compras Estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. recibo de compra del pliego,
2. formulario FO.CPR.13 – Identificación del oferente,

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 11 de 18</b>

3. validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
4. firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta,
5. constancia de haber concurrido a la visita obligatoria,
6. compatibilidad: declarar estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF,
7. antecedentes: deberán ser acreditados mediante carta de la empresa de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2 del presente pliego.
8. documentación técnica de la propuesta según los lineamientos establecidos en el numeral 2 del presente pliego.

## 12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

## 13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

- Servicio mensual de arrendamiento para Casa Central, discriminando impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

## 14. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán semestralmente por la variación de IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 12 de 18</b>

## 15. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario FO.CPR.13 - Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

## 16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 16.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constaran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 13 de 18</b>

## 16.2. VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo con el artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. Precio: máximo 40 puntos.
- b. Antecedentes: máximo 20 puntos.  
  
Los antecedentes deberán ser acreditados de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2 del presente pliego.
- c. Propuesta de trabajo (propuesta del servicio para cumplir lo especificado en el numeral 2 del presente pliego: máximo: 15 puntos.
- d. Equipos a suministrar: máximo 25 puntos.

Para la valoración de cada uno de los criterios, se tomará la mejor oferta de cada ítem con el máximo puntaje en ese ítem, y posteriormente se irán ponderando porcentualmente el resto de las ofertas en ese ítem. La valoración final de cada propuesta se compondrá por la suma de cada uno de los ítems evaluados de la forma anteriormente mencionada.

## 17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## 18. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 16 del presente Pliego.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 14 de 18</b>

## **19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN**

### **19.1. NOTIFICACIÓN**

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

### **19.2. OBLIGACIONES LABORALES**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los numerales 24 y 25 del presente Pliego.

### **19.3. LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

### **19.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios que se adjuntan como anexos, Alta de persona física (uno por cada representante),

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 15 de 18</b>

Alta de persona jurídica, FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores(en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) y FO.AHR.03 - Depósito en garantía a favor del BHU (en caso de depósito en efectivo).

#### **19.5. FIRMA DE CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio,
- c. las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio,
- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de **cooperativa**, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 16 de 18</b>

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el **depósito de garantía de cumplimiento del contrato o de mantenimiento de oferta**, si solamente éste se hubiera realizado.

#### **19.6. PLAZO ADJUDICADO**

El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 4 años de prórroga, totalizando 5 años.

#### **20. CESIONES DE CRÉDITO**

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder el contrato ni los créditos emergentes del mismo salvo autorización expresa del BHU.

#### **21. RECEPCIÓN**

El BHU dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales a utilizar, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los numerales 24 y 25.

#### **22. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el decimosexto día hábil siguiente al mes de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

#### **23. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 17 de 18</b>

#### **24. MORA Y PENALIDADES**

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto mensual del servicio, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

#### **25. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU**

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego incluyendo la obligación de que el servicio técnico de mantenimiento sea brindado únicamente por personal perteneciente a la empresa adjudicataria y no por terceros.

La rescisión por las causales establecidas en el presente pliego podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, multa, resarcimiento por pago a terceros, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

#### **26. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir la contratación, comunicándole a la empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que la empresa adjudicataria le adeude, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles sean o no de la misma naturaleza.

#### **27. CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>Página 18 de 18</b>

## 28. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”